

Miércoles, 5 de febrero de 2025

Sección I - Administración Local

Mancomunidades

Mancomunidad Riberos del Tajo

ANUNCIO. Convocatoria para la provisión de una plaza de Técnico/a para desarrollar un programa de prevención con familias y menores en riesgo social.

El Presidente de la Mancomunidad Riberos del Tajo, con fecha 3 de febrero de 2025, ha dictado Resolución por la que acuerda:

Primero. Aprobar la convocatoria y las bases de selección de personal, pudiendo presentar los interesados sus solicitudes en los términos en que figuran en el expediente, encontrándose publicado en el Tablón de Anuncios Electrónico, ubicado en la sede electrónica de la Mancomunidad Riberos del Tajo:

<https://riberosdeltajo.sedelectronica.es>

Segundo. Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el Tablón de Anuncios de esta Mancomunidad y de sus Ayuntamientos y anuncio del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia, siendo la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia la que servirá para el cómputo de plazo de presentación de instancias.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los/as interesados/as recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Presidencia, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cañaveral, 3 de febrero de 2025

Mario Cerro Fernández

PRESIDENTE



Miércoles, 5 de febrero de 2025



Mancomunidad Riberos del Tajo

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA DE PREVENCIÓN CON FAMILIAS Y MENORES EN RIESGO SOCIAL EN LA MANCOMUNIDAD RIBEROS DEL TAJO

PRIMERA. Normas Generales

Es objeto de las presentes bases la contratación de un/a técnico/a para desarrollar un Programa de Prevención con Familias y Menores en Riesgo Social en la Mancomunidad Riberos del Tajo, al amparo de la Orden de 6 de agosto de 2019 (DOE n.º 159 de 19 de agosto de 2019) y la Resolución de 18 de noviembre de 2024 (DOE n.º 1 de 2 de enero), mediante el sistema de concurso-oposición.

El/la profesional contratado/a deberá desarrollar su trabajo dentro del ámbito territorial de los municipios que integran la Mancomunidad.

Esta contratación será financiada mediante la subvención concedida por la Consejería de Salud y Servicios Sociales destinada a la financiación del Programa de Prevención con Familias y Menores en Riesgo Social para el año 2025 y está supeditada a la concesión de la misma.

SEGUNDA. Modalidad del Contrato

La contratación se realizará durante la vigencia del citado programa subvencionado, hasta el 31 de diciembre de 2025, y será a jornada completa, en horario de mañana y/o tarde, de lunes a viernes, según necesidades del servicio y conforme a lo establecido en la Orden de 6 de agosto de 2019.

Se establece el periodo de prueba de un mes.

La retribución estará en función de la subvención concedida.

TERCERA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española. Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea podrán acceder, en igualdad de condiciones que los españoles a los empleos públicos, con excepción de aquellos que directa o indirectamente impliquen una participación en el ejercicio del poder público o en las funciones que tienen por objeto la salvaguardia de los intereses del Estado o de las Administraciones Públicas. El acceso al empleo público, se extenderá igualmente a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

C/Real 62, 2ªA. 10820 Cañaveral (Cáceres)
Tel: 927 300 400 - administracion@riberosdelatajo.es - www.riberosdelatajo.es



Cód. Verificación: 6E46C41FE724HX5Y7MUR7E5Q3M
Verificación: <https://riberosdelatajo.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 10



Miércoles, 5 de febrero de 2025



Mancomunidad Riberos del Tajo

Los extranjeros a los que se refieren los apartados anteriores, así como los extranjeros con residencia legal en España podrán acceder a las Administraciones Públicas.

- b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, salvo que por ley se establezca otra edad máxima para el acceso al empleo público.
- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- d) Estar en posesión de la Diplomatura o Grado en Educación Social, Licenciatura o Grado en Psicología o estar en condiciones de obtenerlo a la fecha en que finaliza el plazo de presentación de instancias.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse la credencial que acredite su homologación.

- e) Manifiestar de forma expresa la posibilidad de afrontar los desplazamientos necesarios para el desarrollo de las actividades propias del puesto de trabajo.
- f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas y de los Órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por Resolución Judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en que hubiese sido separado o inhabilitado. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- g) Cumplir con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

Todos los requisitos establecidos en esta base deberán cumplirse en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias, mantenerse durante el proceso selectivo y acreditarse en caso de obtener plaza.

CUARTA. Funciones del puesto de trabajo.

Las funciones generales de actuación del profesional adscrito a la ejecución del Programa de Prevención con Familias y Menores en Riesgo Social son las establecidas en el artículo 9 de la Orden de 6 de agosto de 2019 que a continuación se relacionan:

- a) Atención preventiva y grupal de familias y menores a través de las Zonas de Formación Parental.

C/Real, 62, 2ªA. 10820 Cañaveral (Cáceres)
Tel: 927 300 400 - administracion@riberosdeltajo.es - www.riberosdeltajo.es



Cód. Verificación: 6E46C4F0F7C74H5X7N1JRTESQ1M
Verificación: <https://riberosdeltajo.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 10



Miércoles, 5 de febrero de 2025



Mancomunidad Riberos del Tajo

- b) Transmisión de información general en grupos de trabajo, formación grupal específica, campañas y con ocasión de otras actividades.
- c) Identificación y localización continua de las zonas de intervención respecto a recursos, dispositivos o programas de cualquier tipo, de cara tanto a la realización de actividades preventivas de carácter general para el fomento de la parentalidad positiva, como a facilitar una oferta de recursos necesarios para familias encuadradas en vulnerabilidad o riesgo social en el PAF y que le ayuden a su integración social.
- d) Realización de campañas de información, sensibilización y fomento de las medidas contempladas en el Plan Integral de Familias, Infancia y Adolescencia 2017-2020 de la Junta de Extremadura, así como de cualquier Plan o acción general fomentada desde la Administración Pública, o que se propongan por el Observatorio Permanente de la Infancia y la Familia de Extremadura.
- e) Realización de campañas de motivación específica para concienciar sobre la necesidad de la protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.
- f) Realización de acciones que fomenten la visualización de cualquier tipo de familia, especialmente las familias con necesidades especiales, monoparentales, familias numerosas.
- g) Coordinación con el equipo del PAF y del SSASB de la localidad de referencia para orientar las actividades a integrar de los expedientes procedentes del PAF, así como con otros profesionales y recursos de la red de atención educativa formativa, sanitaria, de servicios sociales y de ocio.
- h) Organización y análisis estadístico, tanto de las acciones a realizar, como de los tipos de familias y menores con los que se desarrollen actividades preventivas.
- i) Colaboración, si fuese necesario con los profesionales adscritos al Programa de Atención a las Familias en la ejecución y registro del "Proyecto de Intervención Social y Educativo Familiar".
- j) Fomento y atención especial a campañas o acciones para reducir el absentismo escolar en las zonas de intervención.

QUINTA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases, se dirigirán al Sr. Presidente de la Mancomunidad Integral de Riberos del Tajo, y se presentarán, conforme al modelo que se acompaña como Anexo I, en el Registro de la Sede Electrónica esta Mancomunidad, en el plazo de siete días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia o conforme a lo dispuesto por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del

C/Real 62, 2ªA. 10820 Cañaveral (Cáceres)
Tel: 927 300 400 - administracion@riberosdelatajo.es - www.riberosdelatajo.es



Cód. Verificación: 6E46C4F9F724H5X7MUR7E5Q3M
Verificación: <https://riberosdelatajo.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 10



Miércoles, 5 de febrero de 2025



Mancomunidad Riberos del Tajo

Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El contenido íntegro de las bases será publicado en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica de la Mancomunidad <https://riberosdeltajo.sedelectronica.es>, así como en los tablones de anuncios de los distintos ayuntamientos que lo integran.

Se admitirá la entrega de solicitudes por correo administrativo o ventanilla única, debiendo los interesados remitir, dentro del plazo de presentación de instancias, copia de la solicitud al correo electrónico administracion@riberosdeltajo.es, sellada por el Organismo correspondiente y con registro de entrada.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Declaración jurada del interesado/a de cumplir todos los requisitos establecidos en la Base Tercera
- Proyecto de intervención elaborado por los/as aspirantes que versará sobre las actuaciones a realizar en el desarrollo del programa de prevención con familias y menores en riesgo social.

Para su valoración en la fase concurso, deberán presentar:

- Currículo vital completo y acreditativo, aportando copias de los méritos alegados, informe de vida laboral y copia de los contratos de trabajo relacionados con el puesto de trabajo al que se opta.

En la fase de concurso, sólo se valorarán los méritos alegados y acreditados junto a la solicitud de participación en el presente proceso selectivo.

Los documentos originales se exigirán sólo al/la aspirante que finalmente consiga la plaza objeto de esta convocatoria, sin perjuicio de que, en cualquier momento, el Tribunal Calificador o la Mancomunidad Riberos del Tajo requiera a los aspirantes que acrediten la veracidad de los datos y documentación aportada.

SEXTA. Admisión de Aspirantes

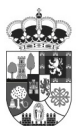
Expirado el plazo de presentación de instancias, se hará pública la resolución aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al proceso de selección, estableciendo un plazo de dos días hábiles desde la publicación para la subsanación de defectos, omisiones o las reclamaciones oportunas. Transcurrido el mismo, la Presidencia dictará resolución declarando aprobada la lista definitiva de admitidos, que se publicará en el tablón de edictos de la Mancomunidad y de sus Ayuntamientos, estableciendo el día, lugar y hora de comienzo del proceso selectivo.

Tanto la lista provisional como la definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, como los demás documentos relativos al procedimiento de selección, serán publicados en el Tablón de anuncios de la Sede Electrónica de la Mancomunidad Riberos del Tajo,

C/Real 62, 2ªA. 10820 Cañaveral (Cáceres)
Tel: 927 300 400 - administracion@riberosdeltajo.es - www.riberosdeltajo.es



Cód. Verificación: 6E46C4F9E724HX5Y7N1UR7E53M
Verificación: <https://riberosdeltajo.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 10



Miércoles, 5 de febrero de 2025



Mancomunidad Riberos del Tajo

<https://riberosdelajo.sedelectronica.es>.

Si existieran reclamaciones, serán resueltas por el Sr. Presidente en el plazo de cinco días, publicándose de igual forma la lista definitiva.

SÉPTIMA. Tribunal Calificador

El tribunal de selección estará integrado por los siguientes miembros nombrados por Resolución del Sr. Presidente de la Mancomunidad:

PRESIDENTE/A: Un/a secretario/a interventor/a con habilitación de carácter nacional con ejercicio en alguno de los municipios de la Mancomunidad Riberos del Tajo.

VOCALES: Dos nombrados entre el personal de la Administración con competencias para formar parte de órganos de selección según el Estatuto Básico del Empleado Público, ya sea personal funcionario de carrera o en su defecto personal laboral fijo.

Un representante designado por la Junta de Extremadura

SECRETARIO/A: Secretario/a de la Mancomunidad Riberos del Tajo o personal de la Administración con competencias para formar parte de órganos de selección según el Estatuto Básico del Empleado Público.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores en aquellas pruebas que demanden oír la opinión de técnicos especialistas, así como de tareas de vigilancia y control del desarrollo de los diferentes ejercicios.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, siendo siempre necesaria la presencia del/de la Presidente/a y del/de la Secretario/a.

Los/as miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en el proceso cuando en ellos/as se den cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria, así como a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Tribunal resolverá por mayoría de votos de sus miembros presentes todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas bases y queda autorizado para determinar la actuación procedente en los casos no previstos en las presentes bases. Sus

C/Real, 62, 2ªA. 10820 Cañaveral (Cáceres)
Tel: 927 300 400 - administracion@riberosdelajo.es - www.riberosdelajo.es



Cód. Verificación: 6E46C4F9E7374HXY7MUR7E53M
Verificación: <https://riberosdelajo.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 5 de 10



Miércoles, 5 de febrero de 2025



Mancomunidad Riberos del Tajo

acuerdos sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, antes citada.

El tribunal que actúe en estas pruebas tendrá la categoría segunda, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

OCTAVA. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

El procedimiento de selección de los aspirantes será un concurso-oposición, y se desarrollarán conforme al siguiente procedimiento:

FASE DE OPOSICIÓN

Constará de una prueba obligatoria que versará sobre conocimientos dentro de su competencia profesional, siendo necesario superarla para pasar a la fase concurso.

- 1) PRIMERA PRUEBA. Consistirá en la presentación de un proyecto de actuación relacionado con las funciones a desarrollar y de la defensa pública del mismo en una entrevista personal en la que, además se evaluará la madurez y los conocimientos del/de la aspirante. Tendrá una duración máxima de 15 minutos, de los que 10 se destinarán a la defensa del proyecto.

La defensa del proyecto y la entrevista se calificarán conjuntamente de 0 a 10 puntos.

Una vez concluida la fase oposición, se procederá a la baremación de méritos.

FASE DE CONCURSO DE MÉRITOS

A los/as aspirantes que hayan superado la oposición se les valorará en la fase de concurso los méritos que aleguen.

A) Cursos de formación y perfeccionamiento:

Por asistencia a cursos relacionados directamente con el puesto de trabajo (máximo 2 puntos):

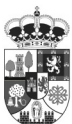
Hasta 20 horas	0,05 puntos
De 21 horas a 40 horas	0,10 puntos.
De 41 a 100 horas	0,20 puntos.
De más de 100 horas	0,30 puntos.

No se valorarán aquellos cursos cuyo justificante no tenga reflejado el número de horas o créditos de duración.

C/Real.62, 2ªA. 10820 Cañaveral (Cáceres)
Tel: 927 300 400 - administracion@riberosdelatajo.es - www.riberosdelatajo.es



Cód. Verificación: 6E46C4F9E724H5X7MUR7E53M
Verificación: <https://riberosdelatajo.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 10



Miércoles, 5 de febrero de 2025



Mancomunidad Riberos del Tajo

Los cursos cuya duración venga determinada en créditos, se computarán a razón de 10 horas por cada crédito.

B) Por Experiencia Profesional:

Por experiencia en Programas de Prevención con Familias y Menores en Riesgo Social o en Programas de Atención a Familias: 0,10 puntos/mes, hasta un máximo de 3,00 puntos.

La puntuación final de cada aspirante vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases del proceso selectivo.

En caso de empate entre aspirantes se tendrá en cuenta la mayor puntuación obtenida en los siguientes apartados y por el orden citado; presentación y defensa del proyecto de actuación, experiencia profesional y formación y especialización profesional.

NOVENA. Relación de Aprobados

Una vez finalizado el proceso de selección, y determinada la puntuación final de los/as aspirantes, el Tribunal lo hará público en el tablón de edictos de la Mancomunidad y sus Ayuntamientos:

- Aspirante cuya contratación se propone, con indicación de la puntuación obtenida.
- Aspirantes que quedan en bolsa de trabajo, con indicación del número de orden y la puntuación obtenida.

Seguidamente elevará dicha relación al Sr. Presidente, formulando la correspondiente propuesta de contratación.

El/la aspirante seleccionado/a deberá aportar a la Mancomunidad la documentación que se le requiera para proceder a su contratación.

En caso de baja o renuncia expresa por escrito de alguno de la personal seleccionada se podrá proceder al llamamiento de los siguientes aspirantes siguiendo el orden de puntuación de dicha lista, constituyéndose a tal fin una bolsa de trabajo con las personas que hayan superado dicho proceso.

Dicho llamamiento se realizaría por cualquier medio que permitiese quedar constancia de la misma, pudiendo existir un período de 1 día máximo desde la recepción por parte del destinatario/a para aceptar la oferta. Expirado este plazo o bien recibiendo la renuncia por escrito de dicha oferta, se continuaría con el mismo procedimiento con el/la siguiente aspirante y supondría el paso al último lugar de la bolsa correspondiente. Asimismo, una nueva renuncia supondrá la exclusión definitiva de la bolsa.

Quedará derogada cualquier posible bolsa de trabajo anterior para el puesto objeto de esta convocatoria.

C/Real 62, 2ªA. 10820 Cañaveral (Cáceres)
Tel: 927 300 400 - administracion@riberosdeltajo.es - www.riberosdeltajo.es



Cód. Verificación: 6E46C41FE724HX57MUR7E53M
Verificación: <https://riberosdeltajo.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 10



Miércoles, 5 de febrero de 2025



Mancomunidad Riberos del Tajo

El plazo máximo para que la persona seleccionada tomase posesión del puesto y se incorporase a la actividad no debería superar los dos días.

DÉCIMA. Incidencias

El tribunal queda facultado para resolver las dudas y adoptar las resoluciones necesarias para el buen funcionamiento del concurso, con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Presidencia, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Para su público conocimiento, publíquese esta convocatoria de pruebas selectivas y de sus correspondientes bases en el tablón de anuncios de la Mancomunidad y sus Ayuntamientos Mancomunados.

En Cañaveral en la fecha indicada en el informe de firma al margen.



EL PRESIDENTE,
Mario Cerro Fernández

Cód. Verificación: 6E46C4FBE724HX57N1R7E53M
Verificación: <https://riberosdeltajo.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 8 de 10



C/Real,62, 2ªA. 10820 Cañaveral (Cáceres)
Tel: 927 300 400 - administracion@riberosdeltajo.es - www.riberosdeltajo.es



Miércoles, 5 de febrero de 2025



Mancomunidad Riberos del Tajo

ANEXO I (MODELO DE INSTANCIA)

D./D^a. _____, con DNI n^o _____, y domicilio a efectos de notificación en _____, y Tlfs de contacto _____ y correo electrónico a efecto de notificaciones _____.

EXPONE

PRIMERO. Que vista la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia y los tablones de anuncios de la Mancomunidad Riberos del Tajo, en relación con la convocatoria de una plaza de TÉCNICO/A para desarrollar un Programa de Prevención con Familias y Menores en Riesgo Social, conforme a la Resolución de 18 de noviembre de 2024, de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria de concesión de subvenciones destinadas a la financiación del Programa de prevención con familias y menores en riesgo social para el año 2025, declara conocer las bases generales de la convocatoria y acepta las mismas.

SEGUNDO. Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria a fecha de finalización del plazo señalado para la presentación de instancias.

TERCERO. Que adjunta la siguiente documentación:

Por todo ello, **SOLICITA**

Que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciado.

En _____, a ____ de _____ de 2025

El/la solicitante,

Fdo.: _____

SR. PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD RIBEROS DEL TAJO

C/Real,62, 2ªA. 10820 Cañaveral (Cáceres)
Tel: 927 300 400 - administracion@riberosdeltajo.es - www.riberosdeltajo.es



Cód. Verificación: 6E46C4F9E724H5X7MUR7E53M
Verificación: <https://riberosdeltajo.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 9 de 10



Miércoles, 5 de febrero de 2025



Mancomunidad Riberos del Tajo

ANEXO II MODELO DECLARACIÓN JURADA

D/Dª.....con D.N.I. núm., en calidad de solicitante a una plaza de TÉCNICO/A para desarrollar un Programa de Prevención con Familias y Menores en Riesgo Social en la Mancomunidad Integral Riberos del Tajo, según convocatoria comunicada al efecto.

DECLARO:

Primero.- Cumplir los requisitos de nacionalidad y edad establecidos en la Base Tercera de la convocatoria, así como poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

Segundo.- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni estar incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad de las establecidas en la legislación vigente.

Tercero. - Poseer la titulación requerida para el puesto de trabajo.

Cuarto.- Poder afrontar los desplazamientos necesarios para el desarrollo de las actividades propias del puesto de trabajo.

Quinto.- Cumplir con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio de protección integral de la infancia y la adolescencia frente a la violencia, la autenticidad de los documentos aportados y veracidad de los datos que figuran en la instancia.

En....., a..... de de 2025.

Fdo.:.....

C/Real 62, 2ªA. 10820 Cañaveral (Cáceres)
Tel: 927 300 400 - administracion@riberosdeltajo.es - www.riberosdeltajo.es



Cód. Verificación: 6E46C4F9E724H6X7N1R7E5Q1M
Verificación: <https://riberosdeltajo.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 10

